

RESOLUCION N° 002 - JTA. DE FOMENTO

VISTO:

Lo referente a la necesidad de esta Junta de Fomento de asignarse las Dietas y Adicionales como integrantes de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que las reglamentaciones Provinciales, entre ellas la Ley Orgánica de los Municipios, establecen las atribuciones del cuerpo deliberativo en los Municipios de Primera y Segunda Categoría;

Que ha pesar de no establecerse explicitamente, la norma principal (Ley 3001) deja abierta la vía para dictar y asignarse las Dietas/ que cobrarán los Vocales de Juntas de Fomento de las comunas correspondientes;

Que asimismo esta zona presenta características propias en Comunicaciones y Transporte, lo cual trae aparejado gastos adicionales;

Que el Presupuesto para el Ejercicio Financiero-Económico / Municipal para el corriente año 1.988 tiene previsto los fondos para atender la partida en cuestión;

POR ELLO

LA FUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:

Artículo 1º: ADOPTASE como Retribución y monto a percibir como integrantes de la Junta de Fomento de Villa Paranacito al Monto Igual a la Categoría / 1 (uno) del ESCALAFON MUNICIPAL de esta Localidad. Asimismo, y como retribución NO REMUNERATIVA, FIJASE el 40 % (cuarenta por ciento) del monto / resultante del párrafo anterior, por ADICIONAL POR GASTOS DE REPRESENTACION FUNCIONARIOS POLITICOS.-

Artículo 2º: FIJASE como monto a Reintegrar en concepto de Gastos de Transporte para aquellos Vocales de la Junta de Fomento que posean su residencia habitual fuera de Villa Paranacito, HASTA UN 30 % (treinta por ciento) del monto previsto en el primer párrafo del artículo 1º.-

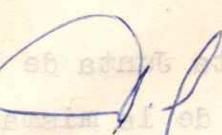
Artículo 3º: Impútese el gasto resultante de la aplicación de esta Resolución a la Partida Personal - Dietas Junta de Fomento - En gastos de Funcionamiento, del Presupuesto de Gastos del corriente año 1.988.-

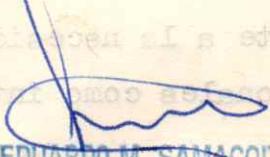
/ / / / / / / / /

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de
Actas de esta Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


RUBÉN JOSE LEISSA
PRES. JTA. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RAÚL DONAQ
VOCAL JTA. FOMENTO
VILLA PARANACITO

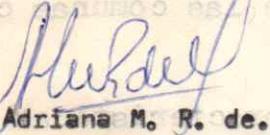

EDUARDO M. SAMACOTS
VOCAL JTA. FOMENTO
VILLA PARANACITO

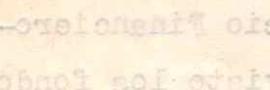

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL JTA. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANDEL
VOCAL JTA. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSÉ A. SENESTRARI
VOCAL JTA. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MÜLLER Adriana M. R. de.


Secretaria de Actas.